SENCE
Ministerio del Trabajo y Previsión Social

Gobierno de Chile

OFICIO ORD. Nº 1735 /

ANT.: Solicitud de información pública de fecha 02 de septiembre de 2015 – N° AL007T0000220.

MAT.: Deniega solicitud de información pública.

SANTIAGO, 15 SET. 2015

A : SRA. YOHANA LÁZARO CURRIVIVIL
[redacted]

DE : SR. PEDRO GOIC BOROEVIC
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

Por medio del presente oficio, comunico a usted que con fecha 02 de septiembre de 2015, se ha recibido la solicitud de información pública N° AL007T0000220, cuyo tenor literal es el siguiente:

Solicitud:

"Estimados, les cuento que me encuentro realizando un estudio respecto de como se invierten los excedentes de las empresas en cuanto a capacitación. Este es un trabajo para la universidad el cual debo entregar este semestre, de la carrera de Ingeniería en Administración de la Universidad Andrés Bello. Para lo cual, me oriente en inversión de capacitación del programa más capaz, en pro de las personas con mayor vulnerabilidad y que incentiven el emprendimiento. Es por ello que mis conclusiones son estudiar como se aborda este tema Sence conjuntamente con Otec y otras instituciones que postulan a licitaciones de cursos de emprendimiento. Me interesa mucho el último obtener un ejemplo del curso del último concurso de Más Capaz Mujer emprendedora, el cual he estado siguiendo en cuanto a su proceso de licitación, además de presentar en mi universidad una exposición con una capacitación actual y en vigencia.
He visto también los resultados de dicho concurso (Mujer emprendedora) y he notado una diferencia de calificaciones para que las entidades que postularon queden seleccionadas. Para mi investigación me serviría una Otec y una institución de educación que hayan sido seleccionada con una eficiente puntuación. Por lo cual yo seleccione como ejemplo de Otec aquella que obtuvo una alta calificación "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN SERCONT CHILE LIMITADA" rut: 76.060.420-8 y el instituto de capacitación "INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL LIMITADA" rut: 79.960.640-2. Es por ello que les solicito a través de este medio y en virtud de la ley de transparencia me puedan enviar el desarrollo del concurso Mujer Emprendedora a los cuales las dos instituciones anteriormente mencionadas postularon, es decir, la propuesta que ellos hicieron y entregaron a ustedes SENCE, para poder realizar mi investigación, la cual debo presentar en la Universidad como parte del proceso evaluativo de mi formación académica.
Atentamente.

Observaciones: La documentación solicitada es en un función de un ramo de investigación de la carrera de ingeniería en administración de empresa, de la universidad Andrés Bello. La cual debo preparar un informe, una exposición y que además será evaluado con nota, para la aprobación del ramo. Es por ello que me interesa mucho me puedan enviar lo solicitado.
Atentamente."

Respuesta:

Este Servicio Nacional deniega a usted la información solicitada por cuanto las ofertas técnicas presentadas por los organismos técnicos de capacitación contienen elementos relacionados con derechos intelectuales que son propios de su autoridad.

SENCE
Ministerio del Trabajo y Previsión Social

Gobierno de Chile

Lo anteriormente señalado, en relación con lo dispuesto en la Ley N°20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, cuyo artículo 21 establece que ***"Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes":*** 2 *"Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de* ***carácter comercial o económico****"*.

Sin perjuicio de lo anterior, con el objeto de colaborar en su proceso académico, le sugerimos tomar contacto directamente con las instituciones por usted señalada; debido a lo indicado en el párrafo anterior, este Servicio Nacional no puede entregar dicha información.

Conforme lo establece el artículo 21 Nº2 de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, hemos cumplido así con nuestra obligación de informar.

Se hace presente a usted que, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación de este acto administrativo, para reclamar respecto de esta resolución ante el Consejo para la Transparencia.

Se despide atentamente,

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
DIRECTOR NACIONAL

PEDRO GOIC BOROEVIC
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

XRO/JdelaF/llm/jmm
Distribución:
- Sra. Yohana Lázaro Currivivil, [redacted]
- Oficina de Partes.
- Archivo.